

HONORABLE ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y 37 del Reglamento para el propio Congreso, quienes suscribimos el presente Acuerdo, miembros de la Junta Política y de Gobierno, sometemos a su elevada consideración, y en su caso aprobación, la propuesta de Agenda Legislativa para el periodo constitucional 2009-2012, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que es facultad de la Junta Política y de Gobierno, conforme lo disponen los artículos 50 fracción XI, y 51 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y 37 del Reglamento del propio Congreso, presentar al pleno del Congreso para su aprobación, a más tardar, el treinta de noviembre del primer año del ejercicio constitucional, la Agenda Legislativa para el periodo 2009-2012.

A solicitud de la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos legislativos de este Congreso, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 19 de noviembre del presente año, por unanimidad de votos, el Acuerdo Parlamentario, mediante el cual se autorizó una prórroga de hasta 5 días, para que la Junta Política y de Gobierno, presentara a esta Asamblea para su aprobación la Agenda Legislativa, para el ejercicio constitucional 2009-2012; es importante destacar que la prórroga tuvo como finalidad el que los ayuntamiento que iniciaron su función constitucional el pasado día primero de noviembre, estuvieran en posibilidades de hacer llegar al Congreso las propuestas legislativas que consideraran convenientes.

La Agenda Legislativa, es el documento aprobado por el Congreso del Estado, que establece el programa de trabajo correspondiente a los tres años de ejercicio legislativo, la cual debe estar basada en el Plan Estatal de Desarrollo y en las propuestas presentadas por los diferentes grupos y fracciones parlamentarias, así como por los poderes ejecutivo y judicial, los ayuntamientos de la Entidad, y organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y ciudadanía en general.

Uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Morelos 2007-2012, es el de lograr los acuerdos necesarios a través del ejercicio de la democracia, para que sociedad y gobierno definan lo que sea mejor para el Estado. En este sentido, el actuar gubernamental ya no debe apegarse a decisiones unilaterales, sino que la agenda y las decisiones que afecten a lo público deben ser resultado de consensos con otros actores políticos y sociales.

Es incuestionable que la actividad legislativa la realiza el hombre, el legislador, por lo que las normas jurídicas son un acto de voluntad y representan modos o instrumentos para producir en la vida real determinados efectos que el propio legislador considera conveniente y justo. Por tal motivo son productos circunstanciales derivados de necesidades reales o sentidas o de necesidades de ajustes del orden jurídico vigente a la siempre cambiante realidad social, política o económica. Por ello, las leyes deben estar destinadas a regular conductas humanas, a remodelar o estructurar la circunstancia social y están pensadas para producir determinados efectos o resultados.

Por otra parte, la historia nos muestra la continua evolución social y la necesidad de ir adaptando nuestro marco jurídico y aún adelantarlo, a los cambios que en demanda popular nos puedan rebasar, siempre con previsión nos debemos adelantar a los hechos y volver a la realidad pragmática el pensamiento.

Para alcanzar los objetivos planteados se requiere de una permanente participación y colaboración de los poderes y los órdenes de gobierno junto con la sociedad; es trascendente acortar distancias entre ciudadanía, comunidad y la acción del Estado para fortalecer nuestra democracia, la corresponsabilidad entre los poderes públicos, es fundamental para crear el nuevo derecho que demanda la sociedad morelense.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de integrar la Agenda Legislativa, se invitó a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Municipios del Estado, para que remitieran sus propuestas a la Junta Política y de Gobierno, para la integración de la Agenda Legislativa, por otra parte, se emitió convocatoria publicada el 18 de septiembre del año en curso, en diversos medios de comunicación social, con la finalidad de que las organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles y ciudadanía en general, presentaran sus

iniciativas para que pudieran ser consideradas, en la propuesta final de Agenda Legislativa que fuera sometida a la consideración de esta Asamblea.

Asimismo, los grupos y fracciones parlamentarias representados en el Congreso del Estado de la Quincuagésima Primera Legislatura: Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia, Partido Nueva Alianza y Partido del Trabajo, presentaron sus propuestas para integrar la Agenda Legislativa. Cabe mencionar que de las propuestas presentadas, ya se recibieron dos iniciativas una por parte del Partido Acción Nacional y otra por parte del Partido Verde Ecologista, las cuales ya fueron turnadas a las Comisiones Legislativas correspondientes.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifestó al presentar sus temas para la Agenda Legislativa, que les corresponde interpretar las grandes demandas y anhelos sociales para traducirlos en normas jurídicas y en instituciones o entidades encargadas de cumplir tareas y programas que se consideren necesarios en ese cometido. En el ámbito legislativo habrán de valorar y evaluar cada tema y cada proyecto de ley, en atención a su alcance y a su trascendencia, pero sobre todo a partir de su beneficio.

Por su parte la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, señaló, que conscientes del compromiso que han contraído con la sociedad morelense, y en cumplimiento con la función de representación social, han decidido plasmar su compromiso en la agenda legislativa que presentaron, para desahogar los reclamos sociales que han expresado los distintos actores que integran nuestra sociedad, mismos que deberán resultar en proyectos legislativos de gran alcance, demandados y propuestos desde una sociedad que está experimentando grandes cambios y que por lo mismo impone grandes retos a los poderes y órganos del Estado.

Asimismo el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática manifestó, que la propuesta de agenda legislativa que presenta, es una síntesis de diversas demandas de la sociedad, de sus documentos partidarios, del sentir social captado en las recientes campañas electorales y no pretende que sea una agenda fija e inamovible.

En tanto que la fracción parlamentaria de Nueva Alianza, estableció que en este documento se contempla la parte activa del ideario legislativo, ya que a través del él comunican las medidas que proponen para lograr tener un Estado donde el niño que nace en Tetecala, tenga las mismas oportunidades que el que nació en Cuernavaca, un Estado donde los niños puedan salir a las calles sin que estén con temor de que algo les va a pasar, un Estado, donde nadie sea tan pobre para dejarse utilizar, ni nadie tan rico para comprarlo todo, demandando un Estado de justicia para subsanar los errores del pasado y de libertad para definir los aciertos del futuro, creen en un estado donde la democracia esté sustentada en las reflexiones, que ustedes hagan y no en las imposiciones de quienes no la entienden, en eso creen; y para ello, la educación es su fuerza , la educación es la solución.

Por otra parte el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, señaló que uno de los temas que considera de gran relevancia es el cuidado del medio ambiente, por lo que se necesita enseñar a la sociedad a reciclar, reducir y rehusar la basura para crear una conciencia ecológica, entre otras.

La fracción parlamentaria del Partido del Trabajo expuso, que los temas que integran la agenda legislativa que propone, buscan lograr un equilibrio entre las instituciones y los gobernados, acortar las distancias y respetar sobre todo los derechos humanos, escuchar las necesidades pero saber pactar también, es necesario construir un nuevo pacto social.

Asimismo el grupo parlamentario del Partido Convergencia, manifiesta que el planteamiento que realiza, obedece a consideraciones derivadas del contexto nacional y estatal, de las necesidades expresadas por la ciudadanía, de la opinión de especialistas y luchadores sociales interesados en mejorar y transformar el entorno social, así como favorecer, la implantación de medidas jurídicas que fortalezcan el pacto social, la convivencia y mejoren la capacidad institucional, en un momento adverso para la nación, donde la realidad muestra una crisis de valores, social, de tipo institucional, acrecentada por un panorama económico recesivo y poco alentador.

Por otra parte, también se recibieron propuestas de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Municipios de Jantetelco, Jiutepec y Tlaltizapán, Asociación de Jubilados y

Pensionados Administrativos del Gobierno del Estado de Morelos A.C., Ciudadanos de la Tercera Edad de las Comisiones Generales de las Comunidades de los Municipios del Estado de Morelos y los Miembros Coordinadores con los integrantes de la Comisión Coordinadora, Asociación Nacional de Capacitación y Apoyo del Empleo Productivo (ANCAEP), Academia de Ciencias de Morelos, A.C., Consejo Consultivo Operador del Agua Potable del Municipio de Tlaltizapán, Grupo Cívico Sur-Poniente, la Academia de Ingeniería Coordinación Regional V Morelos y la Asociación de Abogados Penalistas del Estado de Morelos, A.C.

Revisadas y analizadas las propuestas antes comentadas en lo general, se desprende que existen coincidencias para reformar, adicionar y derogar algunas normas jurídicas de la legislación del Estado, en diferentes áreas y materias, existiendo propuestas de gran interés que de hacerse realidad, la sociedad morelense se vería beneficiada.

Del análisis efectuado a las propuestas recibidas se desprende que existen coincidencias en algunas de ellas y seguramente al ser remitidas, ya como iniciativas a las Comisiones Legislativas serán dictaminadas en forma conjunta; pero en el documento que hoy presentamos, se respetaron todas las propuestas que integran el proyecto de Agenda Legislativa.

En la propuesta enviada por el titular del Poder Ejecutivo, únicamente se enlistaron los títulos de las iniciativas de Decretos a reformar, derogar o en su caso adicionar, sin hacer alusión de forma precisa en qué consisten las modificaciones al marco legal de nuestra Entidad Federativa, no obstante lo anterior, ya se recibieron ocho de las iniciativas propuestas, y estas ya fueron turnadas a las Comisiones Legislativas correspondientes, es importante destacar que hizo llegar a este Congreso, un total de 46 iniciativas mismas que se integraron a este documento.

Por su parte el Poder Judicial, plantea reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para que se comprenda la autonomía financiera y se fortalezca el principio de división de poderes, con la finalidad de que se respeten más las instituciones públicas encargadas de administrar justicia en el Estado y se garanticen los derechos fundamentales de todos los servidores públicos que integran dicho Poder. Asimismo, se plantean reformas al Código de Procedimientos Penales, en razón de que se califican como graves, delitos que ya no tienen ese carácter en la ley sustantiva vigente en el Estado, de igual manera en el tema de la Ley de Reinserción Social y seguimiento de medidas cautelares, que contempla

como nueva figura a los Jueces de Ejecución de Sanciones, solicitan revisar las amplísimas facultades concedidas a dichos juzgadores, que pudieran afectar la cosa juzgada.

El municipio de Jiutepec, se pronuncia por reformar el artículo 2 de la Constitución del Estado, para modificar el carácter preservatorio de la vida en la concepción al momento del nacimiento, el Código de Procedimientos Penales para precisar que el producto de la gestación anterior a la duodécima semana no puede ser considerado cuerpo de delito alguno, sino evidencia de hechos, asimismo debe establecerse que es constitutivo de delito obligar a una mujer a practicarse un aborto en condiciones insalubres o contra su voluntad ya que pone en grave riesgo su vida y su salud.

El municipio de Tlaltizapán, propone se reforme la Ley Orgánica Municipal, adicionando un inciso a la fracción VII del artículo 38, la modificación del primer párrafo del artículo 41, reformar la fracción VIII del artículo 42 y adicionar una fracción al mismo artículo, para que exista la obligatoriedad por parte de los Presidentes Municipales del Estado, de establecer en el respectivo presupuesto de egresos, una partida especial que prevea la liquidación del personal que haya contratado en el ejercicio de su administración, toda vez que actualmente los Ayuntamientos están padeciendo situaciones legales y patrimoniales respecto al despido de trabajadores.

El municipio de Jantetelco, solicita que se aprueben leyes en las que pueda recibir un mayor presupuesto para poder llevar a cabo obras y acciones para impulsar el desarrollo económico del Municipio.

Asimismo, se presentaron propuestas por parte de la ciudadanía morelense, en las que se demuestra su interés por participar en la construcción de bases y lineamientos bajo los cuales se estructuren las tareas legislativas, que permitan modernizarse y ajustarse a la nueva realidad del pueblo morelense.

Por otra parte, es necesario mencionar que dentro de las propuestas que se recibieron, algunas no cuentan con las características formales de una iniciativa, pero no obstante lo anterior una vez que se materialicen estas, deberán ser remitidas a la Comisión o Comisiones que se consideren competentes, para que se

analicen y formulen las iniciativas de las reformas a las leyes correspondientes, en el supuesto de que las Comisiones Legislativas correspondientes las consideren procedentes.

Cabe destacar que se presentaron 11 propuestas para reformar el articulado de la Constitución del Estado, 123 para modificar diversos ordenamientos estatales y municipales, 4 de abrogación de ordenamientos jurídicos, para la creación de otros y 61 propuestas de nuevos ordenamientos, dando un total de 199 propuestas presentadas.

Consideramos importante señalar que se han encontrado dentro de las propuestas presentadas por los grupos y fracciones parlamentarias, poderes ejecutivo y judicial, así como los municipios y la sociedad en general, diversas solicitudes de revisión y creación de normas jurídicas, mismas que se deberán atender durante el periodo constitucional de la LI Legislatura, de manera sistematizada y oportuna, con la finalidad de llevar un control relativo al avance y seguimiento a las propuestas presentadas, desde su presentación formal al Pleno, hasta su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno Estatal.

Finalmente, es importante señalar que de aprobarse la propuesta de Agenda Legislativa que hoy se presenta ante ustedes, de ninguna manera limitará el Derecho Constitucional, que el artículo 42 de nuestra Constitución Morelense, otorga al titular del Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los Ayuntamientos del Estado, a la ciudadanía y a los legisladores de este Congreso, para que presenten iniciativas que desde su óptica, busquen resolver la problemática que se presente dentro de la sociedad morelense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su elevada consideración el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO 2009-2012 DE LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo Primero.- Se aprueba la Agenda Legislativa correspondiente al periodo 2009-2012 de la Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por los artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Se propone el análisis integral y en su caso, la reforma a la siguiente legislación:

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.** (Se reformen los artículos 1, 2, 14, 15 y 19 bis, modificar el carácter preservatorio de la vida en la concepción al momento del nacimiento así como los relativos a la Revocación de Mandato, como medio de participación ciudadana en el Estado, se contemple la autonomía financiera, respetando el principio de división de poderes y se garanticen los derechos fundamentales de todos los servidores públicos que integran el Poder Judicial, así como los medios de participación ciudadana: plebiscito, referéndum e iniciativa popular; así como lo referente a la revocación de mandato, asimismo que la actividad legislativa consista en fijar reglas constitucionales, para que dentro de nuestra constitución local, no existan lagunas del derecho, que impidan o contravengan a la legalidad, tomando en consideración el más amplio criterio y estricto apego a la ley con diferentes iniciativas de decreto que adicione, reforme y derogue diversos artículos de nuestra Constitución, para el bien común y apegándose a la vida cotidiana de los morelenses. Por otra parte, se propone reformar para regular los salarios en los Poderes del Estado y los ayuntamientos, así como en materia electoral. También establecer el derecho de los adultos mayores a la pensión alimentaria, y la revisión de las facultades de los poderes públicos. Reformar la Constitución para que el Congreso del Estado realice un Programa de Apoyo Ciudadano).
- **Iniciativa de Decreto de Reformas al Código Penal para el Estado de Morelos.** (Reparación del daño causado por los sujetos activos de la conducta del delito así como la reincidencia, se pretende reformar que la individualización de la sanción en los delitos no graves, y graves verdaderamente se imponga a las personas que cometen diversos delitos, y que no son penalmente sancionados como se debiera, así como incluir en el ordenamiento en mención el Fraude Político, en el que se establezcan las bases para punir la conducta mentirosa del político que en busca de obtener la victoria mediante la emisión del sufragio social, haga promesas que al final de su encargo no cumpla).
- **Iniciativa de Decreto de Reformas al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.** (Actualmente se contemplan como graves, delitos que ya no tienen ese carácter en la ley sustantiva vigente en el Estado de Morelos, el producto de la gestación anterior a la duodécima semana no puede ser considerado cuerpo de delito alguno sino evidencia de hechos, establecer que es constitutivo de delito obligar a una mujer a practicarse un aborto en condiciones insalubres o contra su voluntad pues pone en grave riesgo su vida y salud y en relación a la reparación del daño causado por los sujetos activos de la conducta del delito).

- Expedición de la Declaratoria que emite el Congreso del Estado, declarando que Morelos se encuentra alineado a la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 en relación al sistema de justicia penal.
- Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares. (Con la nueva figura a los Jueces de Ejecución de Sanciones, revisar las amplísimas facultades concedidas a dichos juzgadores, que pudieran afectar la cosa juzgada).
- Reformas a la Ley de Justicia para Menores Infractores.
- Legislación en materia de modernización del Sistema de Procuración, Administración e Impartición de Justicia.
- Ley Estatal de Seguridad Pública.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos. (Requisitos de permanencia de los miembros de las instituciones de seguridad pública, los mecanismos de acceso a dichos deberes y obligaciones que impone la propia ley al respecto, pues en la actualidad se omite considerar los medios, las formas, los tiempos y las circunstancias de acceso a dichos medios de evaluación para contender por la permanencia del empleo, lo que implica dar certeza jurídica a los sujetos de relaciones administrativas, de igual manera en este mismo ordenamiento si bien es cierto es de suma prioridad la capacitación y la profesionalización de los cuerpos policiales que conllevan al servicio de carrera, es de vital importancia también prever los medios de acceso a dichos sistemas y en su caso incluso establecerlos para tener reglamentado al respecto, cuáles serán las condiciones en que los elementos habrán de profesionalizarse sin que ello implique que se trastoquen sus derechos laborales y elementales, ya generados.

Flexibilizar, la aplicación de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública a las empresas de seguridad privada, cumpliendo con el objetivo y política del espíritu adecuado para ser viable.

Instaurar la obligatoriedad de diseñar y ejecutar los Programas Operativos Anuales de Seguridad Pública en el nivel estatal y de los 33 Municipios, instrumentar a nivel mundial el Programa de Policía Responsable por barrio o colonia en los centros urbanos y suburbanos, escuelas y parques o zonas industriales, y verificar la instrumentación del Programa de Responsable Ciudadano de la Seguridad en las comunidades rurales.)

- Ley del Colegio Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos.

- Ley de Transporte Público para el Estado de Morelos. (Municipalización de la función de los agentes de supervisión del servicio público. Programa: No Circula, sólo aplicable al transporte público por razones económicas y de servicio).
- Iniciativa de reformas a la Ley de Tránsito y Transporte.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (En relación a la instrucción del Juicio Político).
- Iniciativa de reformas al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Educación, Código Penal, Ley Orgánica Municipal, Ley de Salud, Código Familiar y Código Procesal Familiar. (En materia de equidad y género, del testamento público simplificado, garantizar a todos los morelenses el acceso universal a los servicios médicos de calidad, obligatoriedad de atención médica de calidad a las mujeres con derechos a decidir sobre su propio cuerpo, proporcionar útiles escolares, restringir el pago de cuotas escolares de los padres de familia, implementación de programas de acceso universal a la computación, promover la creación de un Sistema Estatal de Bibliotecas y de lectura).
- Ley de Igualdad de oportunidades con equidad y género. (Armonizar la legislación estatal con los instrumentos internacionales que México ha firmado para alcanzar el reconocimiento pleno de los derechos políticos en materia de equidad y género).

Incluir en las legislaciones en materia laboral acciones afirmativas que eviten la discriminación en el ingreso, que nunca se solicite el certificado de no gravidez y promoción de empleo, así como la mejora de las condiciones de jubilaciones y pensiones).

- Armonización de la Ley General de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.
- Reformas en materia de Protección a la Infancia.
- Ley de Educación del Estado de Morelos. (Para regular la asignación, operación y control de las cooperativas en los centros escolares. Regulación del Seguro Escolar. Ley sobre ejercicio de las Profesiones, promover una cultura de alimentación saludable y regionalización de servicios educativos y la educación superior).
- Ley de Salud del Estado de Morelos. (Se realizarán modificaciones con la finalidad de que no se establezca duplicidad de funciones o atribuciones, quitándole al organismo en algunos artículos lo que le asigna en otros, y tergiversando las funciones rectoras, de coordinación y

supervisión de la Secretaría de Salud, al asignarle actividades operativas propias de los organismos públicos descentralizados que la conforman.

Normar la entrega de medicamentos, es decir exigiendo la implantación de un estricto control interno de los mismos).

- Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos. (Implementar legislación que incluya la creación de centros y deportistas de alto rendimiento en el Estado).
- Reformas a la Ley Estatal del Deporte.
- Ley del Patrimonio y rescate cultural.
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. (Valorar la supresión de algunas dependencias gubernamentales, entre ellas a la Secretaría de la Contraloría y otras de funcionamiento dudoso).
- Iniciativa de Decreto de Reformas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. (Implementación de un método más congruente con la realidad en Morelos a efecto de categorizar y denominar a los centros de población municipales, así como los requisitos para la constitución de nuevos poblados y colonias, establecer las ausencias y licencias de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos).
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. (Redefinir la naturaleza de la Procuraduría General de Justicia como un organismo constitucional autónomo, e impulsar la descentralización y profesionalización del área de servicios periciales, reducir la estructura orgánica y favorecer el fortalecimiento de la estructura operativa, impulsar la autonomía administrativa de la PGJEM, pues tanto sus procedimientos administrativos como la logística de operación presentan serios retrasos, crear en el seno del Congreso un Comité Específico de Procuración de Justicia que vigile y supervise el oportuno abasto de insumos que se requieren para la realización de la función procuradora de justicia; iniciar el proceso de dignificación policial, impulsar los programas de profesionalización y capacitación; instrumentar el sistema y la estrategia de operaciones y resultados para la sociedad, digitalizar de la base de datos sobre criminalística, que en la actualidad es deficiente, incompleta y sin conectividad con las bases de datos nacionales, se cuenta con el equipo para realizar las pruebas de ADN pero se carece de presupuesto para adquirir los reactivos, la formación de un banco de evidencias criminalísticas que asuma la posibilidad de perfeccionar la integración de la investigación en el contexto de la oralidad de los juicios, la estructuración de manuales de criterios de interpretación de la legislación vigente; así como la reglamentación exacta del procedimiento legal actual, toda vez que la legislación actual es imperfecta, impulsar un proyecto ciudadano para el combate de la impunidad, instrumentar un observatorio ciudadano independiente de la institución procuradora de justicia en la entidad).

- **Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.** (Hacer transparentes las funciones, acciones, resultados y estructura de los recursos asignados a los grupos y fracciones parlamentarios del Congreso de Morelos, transformar el concepto de diputados de partido a diputados del Estado sin tinte de fracción parlamentaria, establecer el programa de sesiones itinerantes del Congreso en los municipios, establecer la Comisión de Enlace con la H. Cámara de Diputados Federal y asistencia permanente de un legislador morelense a las sesiones de dicho cuerpo, reforzamiento y reingeniería del Sistema de Transparencia y Rendición de Cuentas de los Diputados, articulación del Sistema permanente de Gestión y Atención de la demanda ciudadana con mecanismo de seguimiento hasta la conclusión de la demanda ciudadana, mejorar la presentación y contenido del proceso legislativo y del Diario de Debates, establecimiento del sistema de evaluación legislativa, crear el observatorio ciudadano de la actividad legislativa, redimensionar las atribuciones de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Trabajo y Previsión Social; Seguridad Pública y Protección Civil; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Deporte, Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación; Readecuar y transformar la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública en dos Comisiones: la de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, y transformar el Comité de Vigilancia del Congreso en Comisión de Vigilancia; modernización del sistema administrativo interior del Congreso del Estado, creación de los Comités de Innovación interna y editorial del Congreso).
- **Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.** (Adecuar el Reglamento para el mejor funcionamiento de las áreas del Congreso, así como el procedimiento legislativo).
- **Actualizar los medios digitales de comunicación del Congreso del Estado.** (Decretar sobre varios temas: reingeniería de la página WEB del Congreso para convertirla en una herramienta ciudadana; unificar la página WEB e incluir el Portal de Transparencia del Congreso; creación de redes sociales de los legisladores; e integrar este proyecto al de automatización de procesos administrativos del Congreso, creación de los servicios de memoria y crónica legislativa a cargo del Instituto de Estudios Legislativos, establecer un programa operativo anual para el Instituto de Investigaciones Legislativas, diseño de un programa de racionalización administrativa del Congreso del Estado, que incluya recursos humanos, materiales e informáticos).
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.** (Se requiere una reforma integral al Poder Judicial, es decir adecuar la Constitución Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial, que involucre a todos los Tribunales que hoy integran el Poder Judicial del Estado de Morelos).

Integración del Consejo de la Judicatura que comprenda un elemento de cada uno de los tribunales que hoy conforman el Poder Judicial.

Establecer en la Constitución del Estado de Morelos, la figura del Magistrado Visitador y que éste sea nombrado por mayoría calificada del Congreso y que sea el Pleno del Tribunal Superior de Justicia quien le de adscripción al Consejo de la Judicatura y que dentro de sus facultades sean el ser responsable de llevar a cabo los procedimientos administrativos de responsabilidades de jueces, secretarios de acuerdos, actuarios, etc. Ello para que se optimicen recursos y se eviten dobles funciones.

Por último que los trámites como impedimentos, excusas, incompetencias, quejas, delitos menores y resoluciones de fondo de cuantía menor, sean resueltos en segunda instancia en forma unitaria. Revisión y seguimiento a la actuación de corporaciones policíacas.).

- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. (Ampliar la competencia para conocimiento de aquellos asuntos del Tribunal como lo son el Procedimiento Administrativo y Ejecución de las Sentencias).
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos. (Con objeto de establecer medidas de control y evaluación de los conceptos para los que se solicite endeudamiento.)
- Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. (Plazo de pago en parcialidades o de manera diferida de contribuciones).
- Ley General de Hacienda Municipal.
- Código Fiscal para el Estado de Morelos.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos. (Inserción de un capítulo de infracciones, multas y sanciones que complementen la determinación de daños, perjuicios y el fincamiento de responsabilidades, con independencia de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como fortalecer el esquema de atribución legal del órgano de Auditoría Superior de Fiscalización Gubernamental para otorgarle un perfil de institución de control con mayores atribuciones.)
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Morelos. (Revisión e impulso de figuras de ingreso estatal, revisión y legislar sobre el gasto corriente, transparencia presupuestal, sistema y fondo de economías del gasto y la posibilidad de ejercicio en años posteriores, descentralización de funciones hacia los municipios, política de ciudadanización de servicios, contemplar las figuras de la emisión de bonos y bursatilización de valores para construcción de obras de comunicación en el estado, aplicación de subsidios a organismos ciudadanos y control sobre organismos ciudadanos subsidiados.)
- En general, la legislación vinculada con la transparencia y la rendición de cuentas.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado.

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. (Defensa del presupuesto en beneficio de los municipios, reducción del gasto corriente en instancias de gobierno, revisión del presupuesto para acotar las facultades de transferencia del Ejecutivo que permita establecer mayor control sobre la asignación por dependencia para gasto corriente y pormenorizar la asignación de partidas presupuestales.).
- Leyes de Ingresos de los treinta y tres ayuntamientos de la entidad.
- Análisis del Presupuesto y Cuenta Pública para destinar los recursos a los municipios del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Planeación. (Inclusión del Congreso del Estado en el Comité de Planeación Estatal).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. (Que proteja los derechos de los jubilados y pensionados, substanciación del procedimiento laboral que debe seguir el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.).
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
- Ley de Contratos y Colaboración Pública y Privada para el Estado de Morelos.
- Iniciativa de Reformas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Reformas a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos. (Para que se regule el graffiti, que los parques y jardines sean reforestados con especies endémicas de cada una de las zonas).
- Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos. (Sobre los rellenos sanitarios que son fomentados en dicho marco jurídico para dejar de utilizarlos como la única alternativa a la basura rellenos sanitarios como única alternativa al problema de la basura. Impulso a la creación de programas que enseñen a la sociedad como reciclar, reducir y rehusar la basura, para crear una

conciencia ecológica, con el fin de rescatar el medio ambiente, así como que por ley las personas tengan que barrer sus calles y esto le dé una mejor imagen a nuestro estado; estructurar un programa conjunto de los municipios con la CEAMA acerca de la situación del destino de los desechos sólidos en el Estado y orientación para: establecimiento de programas de ordenamiento y medidas para el destino final y confinamiento de los desechos sólidos, impulso a la formación de una cultura ecológica y de colaboración social ante el problema de la basura, tratamiento integral del problema a nivel estatal; revisión de las concesiones otorgadas por administraciones pasadas para la administración de desechos sólidos, facultar a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para efectuar revisiones y análisis, además de urgir al Ejecutivo y Ayuntamientos para elaborar el Programa Estatal municipales de Protección al Ambiente con medidas práctica de evaluación mediata, revisión y transparentación de los costos por la administración de desechos sólidos en los municipios, revisión de las reservas ecológicas y promover la creación de proyectos comunales de preservación).

- Ley Estatal del Agua Potable.
- Instauración del Plan Estatal del Agua con visión a 20 años.
- Revisión del régimen jurídico y facultades de la CEAMA como órgano regulador y su coordinación con los municipios. Revisión y estructuración de un programa de homologación técnica y administrativa de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de los 33 municipios.
- Ley Estatal de Fauna.
- Ley de Desarrollo Forestal sustentable del Estado de Morelos.
- Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos. (Simplificación de requisitos de apoyos directos al desarrollo empresarial y a la inversión e integración de comisión reguladora y consejo consultivo).
- Ley de Turismo del Estado. (Fortalecimiento de la promoción turística, impulso y reactivación de la competitividad turística, e impulsar las diferentes modalidades del turismo).
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos.

- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto de Reformas de la Ley de la División Territorial del Estado de Morelos. (Implementación de un método más congruente con la realidad en Morelos a efecto de categorizar y denominar a los centros de población municipales, así como los requisitos para la constitución de nuevos poblados y colonias. En el Estado de Morelos, existe todavía deslindar perfectamente los límites de división territorial, por eso es de importancia actualizar los valores de las medidas y colindancias exactas de nuestro estado y en el interior con nuestros municipios, otorgando así un deslinde perfecto entre los municipios para otorgar directamente a cada uno de sus derechos y obligaciones).
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos. (Establecer de una manera clara la obligatoriedad por parte del municipio y el estado la conformación respectiva de sus planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Consolidar y ampliar la zona conurbada de Cuernavaca).
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos. (Se refiere a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de dicho sector, a fin de asesorar, vincular y promover un mejor servicio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Morelos aunado a los programas que promueve gobierno federal por medio de SAGARPA).
- Ley de Regularización de la Pequeña Propiedad Rural en el Estado de Morelos. (Refieren que es un tema muy importante dentro de la sociedad morelense, es precisamente la regularización de la pequeña propiedad en el Estado, por lo tanto, es de considerar y anexar las mejores condiciones para su regularización, pugnando que se encuentre dentro del marco jurídico, anexando un apartado especial sobre su distintivo exacto de propiedad y pequeña).
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Expropiación por causas de utilidad pública.
- Ley para el Desarrollo Sustentable.
- Ley Ganadera del Estado de Morelos. (Además de promover la adhesión de un título referente al desarrollo ganadero y su planeación).
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley del Notariado del Estado de Morelos.

- **Iniciativa de Decreto de Reformas al Código Electoral para el Estado de Morelos.** (Referente a los procesos plebiscitarios, de referéndum, revocación de mandato, disminución de las prerrogativas ordinarias de los partidos políticos e incluir la figura de agrupaciones políticas, el perfeccionamiento de la figura de coalición y modificación y adición para crear la figura de representatividad responsable en la nominación de regidores de Ayuntamientos, implementar la equidad de género en la asignación de regidurías, la asignación de Diputados de representación proporcional conforme al siguiente esquema: el número uno de la lista; el dos para el del más alto porcentaje de votación que perdiera bajo el principio de mayoría relativa; el tres para el segundo de la lista y el cuatro para el que obtuvo el segundo más alto porcentaje de votación que perdiera bajo el principio de mayoría relativa y revisar los tiempos de cada una de las etapas electorales, a efecto de acortar el proceso electoral.).
- **Reestructuración del Tribunal Electoral para la creación de una sala electoral del Tribunal Superior de Justicia.**
- **Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley sobre Consultas Populares para el Fortalecimiento Municipal.**
- **Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.** (Artículos 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14, adición del artículo 14 bis así como en materia de plebiscito, referéndum e iniciativa popular).
- **Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.** (Consiste en regular patronatos y beneficencia pública. Incluir de una manera clara la atención integral por parte del DIF a grupos vulnerables y personas con discapacidad).
- **Impulso a la ciudadanía y descentralización de funciones gubernamentales.** (Ciudadanización de las siguientes dependencias: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto de la Mujer, Procuraduría de la Defensa del Menor y de la Familia, Consejos municipales de seguridad, institucionalización de las redes de contacto ciudadano.)
- **Ley de Atención Integral para personas con discapacidad en el Estado de Morelos.** (Incluir de una manera clara la atención integral por parte de las dependencias del Gobierno Estatal y Municipal a personas con discapacidad).
- **Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Fomento a las Actividades de los Organismos de la Sociedad Civil del Estado de Morelos.** (Simplificación de procedimientos para la entrega de apoyos).
- **Ley de la Juventud del Estado de Morelos.** (Para poder implementar actividades ecológicas en dicha Ley que nos permita fomentar actitudes más sanas en nuestra juventud).
- **Ley de Transporte del Estado de Morelos.** (Integración del Consejo Consultivo de Transporte).

- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología. (Participación igualitaria entre los sectores gubernamentales empresarios y académicos en el Consejo de Ciencia y Tecnología. Otorgamiento de Incentivos a los científicos y tecnólogos).
- Iniciativa de Decreto de Reformas a la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Diverso por el que se crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.
- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza a la Comisión Estatal de Reservas Territoriales a enajenar, fuera de subasta pública 13 inmuebles de su patrimonio para la constitución de reserva territorial.
- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo se constituya como aval del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes.
- Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo se constituya como aval del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Legislación para mejorar los servicios, la operación y la infraestructura de la Dirección General de Radio y Televisión del Congreso del Estado.
- Autonomía al Sistema Morelense de Radio y Televisión.
- Ley de Radio, Televisión y Cinematografía del Estado. (Activar y modernizar el sistema estatal de radio y televisión, impulsar el funcionamiento de las tres radiodifusoras estatales, actualizar la concesión federal del canal 3 de TV estatal, impulsar un proyecto de redes ciudadanas a través de la TV y radio locales, modernizar la infraestructura técnica del canal y las radiodifusoras, crear un canal en internet y en YouTube de Morelos ciudadano).
- Tribunales del Trabajo Autónomos.

- Ley de Estacionamientos para el Estado de Morelos.
- Revisar los procesos de descentralización de los servicios de educación, de salud y de asistencia social.
- Modificación y adecuación de la Agenda Legislativa de acuerdo al interés ciudadano. (Impulso de la figura de la consulta pública en caso de leyes trascendentes y modificaciones a la Constitución, revisión permanente del marco legal de actuación de los municipios, seguimiento institucional de la protesta, demanda e inconformidad ciudadana, revisión de la aplicabilidad de la Ley de Participación Ciudadana en vigor).
- Relación con la H. Cámara de Diputados. (Crear la figura de un Diputado representante de la legislatura ante el Congreso de la Unión; ejercitar la facultad contenida en el artículo 71 de la Constitución General de la República en materia de iniciativa de Ley de la Legislatura.)
- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución. (Revisión y articulación del proyecto de celebración de ambos aniversarios en Morelos, digitalización de la Biblioteca y Hemeroteca del Congreso del Estado, integrar un proyecto editorial de la LI Legislatura del Estado.)

Propuestas que propone el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, para que en el caso de que sean aprobados por esta Legislatura, se solicite a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sean incluidas en su Agenda Legislativa.

- Reforma Hacendaria integral con la inclusión de los siguientes temas: Sistema tributario, captación y administración impositiva, revisión del IVA, ISR y otros impuestos, legislar en materia de ingresos provenientes de dividendos bursátiles, reorientación del gasto público, federalismo hacendario y redistribución del ingreso, sistema presupuestario, deuda pública de estados y municipios.
- Federalismo Fiscal, implantación de un modelo más equitativo y justo en la distribución de las participaciones a los estados y municipios, a través de un modelo novedoso menos oneroso y más transparente.
- Iniciativa ciudadana de leyes.

- Seguro de desempleo.
- Ingreso básico para familias en estado de extrema pobreza.
- Replanteamiento de la política social del Poder Ejecutivo.
- Reducción del número de Diputados de Partido al 50%.
- Reversión de algunas reformas al Código Penal Federal en materia de inviolabilidad del domicilio y de la vida privada.
- Supresión de la Secretaría de la Función Pública: Creación de una Fiscalía para asuntos de responsabilidad administrativa de servidores públicos, reingeniería del control público sobre adquisiciones, obra pública y servicios, reglamentación de los despachos de Auditoría Externa que realizan actividades de Control en el gobierno federal, y legislar para que las acciones de Auditoría sean sobre el ejercicio corriente.
- Política Exterior: Proponer un reforma a las políticas actuales de los organismos financieros internacionales y de la OCDE con el fin de apuntalar un intercambio justo de mercados a fin de proteger las necesidades de las economías emergentes.
- Revisión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en sus capítulos agropecuario, de transporte de bienes y manufacturas y de transferencia tecnológica, y apoyar las propuestas de las ONG internacionales en pro de la conservación ecológica y participar activamente en los foros internacionales sobre cambio climático.
- Esta la propone el Titular del Poder Ejecutivo, Iniciativa para reformar la Ley Federal del Trabajo.

Artículo Tercero.- Se propone el análisis integral y en su caso, la abrogación para crear una nueva legislación, de los siguientes ordenamientos:

- Abrogación de la Ley actual y creación de una nueva Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos. (Para satisfacer las necesidades de la sociedad y de las instituciones en materia de protección civil, en coordinación con los 33 ayuntamientos).
- Abrogación de la Ley actual y creación de una nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos. (Para adecuar las necesidades de la ciudadanía y que estos tengan su participación ciudadana).
- Abrogación del Código actual y creación de un nuevo Código Civil para el Estado de Morelos.
- Abrogación del Código actual y creación de un nuevo Código Procesal Civil para el Estado de Morelos.

Artículo Cuarto.- Se propone la creación de las siguientes normas jurídicas:

- Ley de Aborto.
- Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Morelos.
- Ley de Modernización y Eficiencia de la Administración Pública Estatal y Municipal.
- Ley de Vinculación y Gestión Internacional.
- Ley Estatal del Servicio Profesional de Carrera.
- Ley del Servicio Civil de Carrera en el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Ley de Profesiones del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Ley de Pensiones y Jubilaciones.
- Iniciativa de Ley Estatal de Adultos Mayores.
- Proyecto de Decreto para la creación de Ley de Protección a los Adultos Mayores.

- Ley de Desarrollo, Protección e Integración del Adulto Mayor para el Estado de Morelos.
- Ley de Adultos Mayores.
- Iniciativa de Ley de la Tercera Edad de los Ciudadanos Hombres y Mujeres de todo el Estado de Morelos.
- Iniciativa de Ley Estatal sobre Derechos a la Pensión Alimenticia para Adultos Mayores de setenta años.
- Proyecto de Decreto que crea la Ley para la Convivencia Alternativa en Pareja.
- Iniciativa de Ley contra todas las formas de Discriminación.
- Ley que previene y elimina todo tipo de discriminación.
- Ley de Identidad sexo genérica.
- Iniciativa de Ley y reformas a diversas leyes en materia de regulación y uso de firma electrónica.
- Ley de Firma Electrónica del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Código Ambiental del Estado de Morelos.
- Iniciativa de Ley General de Auditoría.
- Ley de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Morelos.
- Iniciativa de Ley de Desarrollo Social.
- Ley de Combate a la pobreza en el Estado de Morelos y su Reglamento.
- Reglas de Operación para los programas sociales.
- Ley de Autosuficiencia alimentaria.

- Iniciativa de Ley de Seguridad Social complementaria para las instituciones policiales.
- Iniciativa de Ley de la Defensoría Pública de Oficio.
- Iniciativa de Ley Estatal de Educación.
- Iniciativa de Ley Estatal de Agua.
- Iniciativa de Ley Estatal de Fomento al Empleo.
- Ley de Fomento al Empleo.
- Impulsar desde la Comisión de Trabajo del Congreso: crear la figura e impulsar la organización de redes de Asociación Productiva en las ramas agroindustrial, maquiladora y de servicios para promover cadenas productivas, estimular la expansión de la producción de servicios informáticos y de la industria del software y sistemas de innovación tecnológica creados en los centros académicos y de investigación asentados en Morelos.
- Iniciativa de Ley de Vinculación e Inserción Laboral Profesional a los Sectores Productivos.
- Vinculación de las Instituciones de Educación Superior con el sector empresarial.
- Iniciativa de Ley Estatal para el Desarrollo de la Competitividad y Productividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Ley de Fomento a la Inversión.
- Ley de Asistencia y Acceso a una vida útil de las personas vulnerables.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Morelos.
- Legislación Secundaria en materia indígena.
- Fomento a la cultura.

- Iniciativa de Decreto de creación del Instituto de Radio y Televisión como organismo público descentralizado.
- Decreto de creación del Centro de Investigaciones y Docencia en Humanidades.
- Proyecto de Decreto que crea la Ley en materia de zonas Metropolitanas en el Estado de Morelos.
- Ley de Coordinación Metropolitana.
- Proyecto de Decreto que crea la Ley de Imagen Urbana del Estado de Morelos.
- Ley de Energías Renovables y Eficiencia Energética de Morelos.
- Ley de Fomento de Energía para el Estado de Morelos.
- Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones locales.
- Implementación de Tecnologías Digitales.
- Ley para la Gestión Integral de Residuos.
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Ley Arancelaria para el cobro de Honorarios de Abogados y Notarios.
- Cumplimiento del compromiso gubernamental de ahorro y eficiencia.
- Ley de Fraude Político.
- Ley de la Prestación de Servicios de Agua Potable.
- Iniciativa de Ley sobre perros callejeros.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

- Ley para la Actuación de los Órganos internos de Control del Estado y Municipios de Morelos.
- Creación del Instituto de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado de Morelos.
- Ley de salarios máximos.

Artículo Quinto.- El orden establecido para el tratamiento de los asuntos que integran la Agenda Legislativa, no limita el derecho constitucional que tienen, el Gobernador del Estado, los diputados, los Ayuntamientos, el Poder Judicial y la ciudadanía para presentar iniciativas, ni tampoco circunscribe o condiciona al Congreso del Estado, al conocimiento, dictaminación y en su caso aprobación, de asuntos diferentes a los señalados.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado e insértese en el portal de internet del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los grupos y fracciones parlamentarias del Congreso, así como de las oficinas administrativas del Congreso, que estén relacionadas con el desarrollo del proceso legislativo.

Cuernavaca, Morelos a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

DIP. JORGE ARIZMENDI GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. LUIS MIGUEL RAMÍREZ ROMERO
SECRETARIO

DIP. FIDEL DE MÉDICIS HIDALGO
VOCAL

DIP. FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
VOCAL

DIP. OTHÓN SÁNCHEZ VELA
VOCAL

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ
VOCAL